



LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1783

VISTO:

El Decreto Pcial. N° 1833, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado decreto, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe otorga a la Municipalidad de Firmat un Aporte No Reintegrable de \$1.100.000.- (Pesos Un Millón Cien Mil) a fin de afrontar gastos de obras en la construcción de una Segunda Planta Regulación de Presión de Gas;

Que dicho aporte fue solicitado por la Municipalidad de Firmat, bajo Expediente N° 02401-0002921-9, para ser aplicado a la mencionada obra, en construcción, con un 75% de avance de obra, y que tiene por objeto asegurar mayor eficiencia en la prestación del servicio, dado que a partir del año 2004 se comprobó una caída de presión en un sector de la red de gas natural que provee dicho sistema;

Que la suma aportada por la Provincia al Municipio será con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de la Energía, en un todo de acuerdo a lo estipulado por la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control de Estado y las Resoluciones N°s

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dra. Janina Pellegrini Barbich
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dr. Franco Stampone
Presidente



008/06 y 21/07 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, y toda otra modificación que éstas tuviesen;

Que el artículo 6° del referido decreto establece que “La Municipalidad deberá emitir la correspondiente Ordenanza mediante la cual se autoriza a recibir los fondos otorgados y a disponerlos para los fines específicos para los que fueron asignados.”;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT** en uso de sus atribuciones solicita al Concejo Municipal de Firmat la aprobación del siguiente proyecto de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Municipalidad de Firmat, representada por el Señor Intendente Municipal CPN Fabio Leonel Maximino, a recibir el Aporte No Reintegrable de \$1.100.000.- (Pesos Un Millón Cien Mil) otorgado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con el fin específico de construcción de una Segunda Planta de Regulación de Presión de Gas detallado en los considerando.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Gobierno Provincial a sus efectos, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dra. Janina Pellegrini Barbich
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dr. Franco Stampone
Presidente